

## COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

### HONORABLE ASAMBLEA:

**Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115, fracción III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, integrante del Grupo Legislativo del Partido morena de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía, el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *"Se exhorta respetuosamente a las y los titulares de los 214 Ayuntamientos y a los tres Concejos Municipales del Estado de Puebla, a que desarrollen y apliquen campañas de información y asesoramiento a las y los ciudadanos que tengan intención de abrir un negocio; contemplen facilidades administrativas así como descuentos en las licencias de funcionamiento, los refrendos de las mismas y en los dictámenes de protección civil para establecimientos; fomenten los productos de sus demarcaciones y regiones, así como para que propicien la regularización y la formalidad en la prestación de bienes y servicios, en el ámbito de su competencia"*.

Solicitando a la Mesa Directiva adherirse al referido Punto de Acuerdo las y los integrantes del Grupo Legislativo morena, el Representante Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, el Representante Legislativo del Partido Pacto Social de Integración Partido Político, Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y las Diputadas María Guadalupe Leal Rodríguez y Erika Patricia Valencia Ávila integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional".

2. En sesión del día once del mismo mes y año, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente"*.

## CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente a las y los titulares de los 214 Ayuntamientos y a los tres Concejos Municipales del Estado de Puebla, a que desarrollen y apliquen campañas de información y asesoramiento a las y los ciudadanos que tengan intención de abrir un negocio; contemplen facilidades administrativas así como descuentos en las licencias de funcionamiento, los refrendos de las mismas y en los dictámenes de protección civil para establecimientos; fomenten los productos de sus demarcaciones y regiones, así como para que propicien la regularización y la formalidad en la prestación de bienes y servicios, en el ámbito de su competencia.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que nuestra Carta Magna cita en el artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a la fracción siguiente:

*“IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”.*

Que a su vez, este mismo ordenamiento jurídico en su artículo 26, menciona que:

*“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.”*

Que en este mismo sentido, el artículo 25 del ordenamiento jurídico en comento, menciona que:

*“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya*

*seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”*

Que es de menester que nuestra Constitución Local establece en su artículo 103, que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor.

Que además el Estado fomentará las actividades lícitas de los individuos, que tiendan a la producción y adquisición de bienes que garanticen su bienestar.

Que dicho lo anterior el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado, como se encuentra citado en artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal.

Que las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales.

Que de la misma forma las facultades de las autoridades fiscales, se encuentran establecidas en el artículo 43 del Código Fiscal Municipal del Estado, señalando entre otras la de proporcionar orientación y asistencia gratuita a los contribuyentes, contestar las consultas que se les planteen, expedir circulares para mejor proveer a las autoridades. Asimismo, se prevé la facultad a las autoridades fiscales municipales para conceder subsidios o estímulos fiscales, así como condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones. Se regula, además, que dicha autoridades podrán autorizar el pago de las contribuciones en parcialidades, a fin de facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que por otra parte el Economista Gerardo Esquivel Miembro de la Junta de Gobierno del Banco de México señala los múltiples impactos económicos de la pandemia en México, y analizo la evolución del empleo durante la pandemia en México: las cifras del IMSS, que dan cuenta de la evolución del empleo formal del sector privado, y las cifras de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE), las cuales proporcionan información tanto del sector formal como del informal. Es importante señalar que esta encuesta es un instrumento diseñado por el INEGI para sustituir en forma transitoria a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y que, por lo tanto, sus cifras no son estrictamente comparables con las de la ENOE.<sup>1</sup>

La pérdida de empleos formales en el periodo marzo-junio 2020 se ha concentrado desproporcionadamente en los trabajadores de bajos niveles de ingreso. De hecho, el 83.7% (933 mil) de todos los empleos perdidos corresponden a trabajadores que percibían entre 1 y 2 salarios mínimos. Los sectores productivos que han sido los más afectados en términos relativos han sido la agricultura (-11.5%), la construcción (-10.1%) y los servicios para personas, empresas y el hogar (-8.6%). En estos tres sectores se concentra el 60% de todos los empleos perdidos durante la pandemia. Otros sectores afectados de manera importante en términos absolutos han sido la Industria de la Transformación (245 mil empleos perdidos, -4.4%) y el Comercio (131 mil, -3.2%). En conjunto, estos cinco sectores aportan el 94% de todos los empleos formales perdidos.

En términos regionales, la pérdida de empleos formales también ha sido muy heterogénea. Si bien la pérdida nacional de empleos fue de 5.4% entre febrero y junio, el impacto en algunos estados ha sido mucho mayor. Así, por ejemplo, Quintana Roo perdió cerca de una cuarta parte de todos sus empleos formales en ese periodo (-24%). Las otras entidades más afectadas han sido Baja California Sur (-10.9%), Sinaloa (-10%), Nayarit (-9.6%) y Guerrero (-8.7%). Como se puede ver, las entidades que resultaron más afectadas en materia de empleo son aquellas que dependen en forma importante del turismo nacional e internacional.

Si bien las encuestas no son estrictamente comparables, los cambios son de tal magnitud que nos ayudan a tener una idea de lo que ha venido ocurriendo en el mercado laboral mexicano.

---

<sup>1</sup> <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>

En resumen, los indicadores del mercado laboral apuntan a una pérdida cercana al millón de empleos formales, a un ligero aumento de la tasa de desocupación (0.7 puntos porcentuales), a una pérdida (que pudiera ser de carácter transitoria) de más de 20 millones de personas empleadas de tiempo completo, de las cuales una fracción pasaron a trabajar de tiempo parcial (8,7 millones), mientras que el resto están ya sea en suspenso o salieron del mercado laboral. Un tema clave para salir adelante es qué tan rápido se podrán recuperar los empleos formales perdidos y qué tan rápido se podrán reintegrar los millones de personas que se desvincularon del mercado laboral. Por supuesto, todo esto dependerá de la evolución de la pandemia y de la reapertura gradual de la economía. Al final del día, un punto clave será si el cierre transitorio de actividades se convertirá o no en un cierre permanente para un número significativo de empresas.<sup>2</sup>

Por lo que se considera que podrían ser útiles en esta coyuntura las alternativas siguientes:

- 1) Contar con un seguro de desempleo de emergencia que pudiera beneficiar al poco más de un millón de trabajadores formales que han perdido su empleo;
- 2) Generar un programa de protección a la nómina que ayudara a las empresas a sostener un mayor número de empleos formales;
- 3) Analizar otorgar el diferimiento en el pago de contribuciones sociales a micro, pequeñas y medianas empresas;
- 4) Crear un programa especial de apoyo para el pago de rentas u otros costos fijos (para restaurantes u otros negocios especialmente afectados por la pandemia); y
- 5) Elaborar un programa que le otorgue un apoyo mínimo a los trabajadores informales que hubieran perdido temporalmente su fuente de ingresos.

Por lo anteriormente expuesto los ayuntamientos en su ámbito de competencia y conforme a su suficiencia presupuestaria pueden realizar campañas de información y asesoramiento a las y los ciudadanos que tengan intención de abrir un negocio; a efecto de que contemplen facilidades administrativas así como descuentos en las licencias de funcionamiento, los refrendos de las mismas y en los dictámenes de

---

<sup>2</sup> Esquivel G., "Los impactos económicos de la pandemia en México" Banxico, (2020), <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>.

protección civil para establecimientos; fomenten los productos de sus demarcaciones y regiones, así como para que propicien la regularización y la formalidad en la prestación de bienes y servicios.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, en el ámbito de su competencia, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

**ÚNICO.-** Resolver como procedente el Acuerdo de mérito, con las modificaciones realizadas por este Órgano Legislativo y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 115, fracción III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a las y los titulares de los 214 Ayuntamientos y a los tres Concejos Municipales del Estado de Puebla, a que en su ámbito de competencia y conforme a su suficiencia presupuestaria, desarrollen y apliquen campañas de información y asesoramiento a las y los ciudadanos que tengan intención de abrir un negocio; contemplen facilidades administrativas así como descuentos en las licencias de funcionamiento, los refrendos de las mismas y en los dictámenes de protección civil para establecimientos; fomenten los productos de sus demarcaciones y regiones, así como para que propicien la regularización y la formalidad en la prestación de bienes y servicios.

**Notifíquese.**



**ATENTAMENTE**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE FEBRERO DE 2022**

**DIP. ADOLFO ALATRISTE CANTÚ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS**  
**VOCAL**

**DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS**  
**VOCAL**

**DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ**  
**VOCAL**

**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS 214 AYUNTAMIENTOS Y A LOS TRES CONCEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, DESARROLLEN Y APLIQUEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE TENGAN INTENCIÓN DE ABRIR UN NEGOCIO; CONTEMPLÉN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO DESCUENTOS EN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, LOS REFRENDOS DE LAS MISMAS Y EN LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESTABLECIMIENTOS; FOMENTEN LOS PRODUCTOS DE SUS DEMARCACIONES Y REGIONES, ASÍ COMO PARA QUE PROPICIEN LA REGULARIZACIÓN Y LA FORMALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.